



A fin de optimizar los recursos de que dispone esta Consejería y los Organismos de ella dependientes, y dado que el Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia y el Centro de Documentación e Información (CEDI) ofrecen a través de sus servicios Web la legislación de la Región de Murcia, por la presente le comunico la conveniencia de realizar las actuaciones de coordinación que sean necesarias para que los esfuerzos y recursos que ambas unidades destinan puedan unificarse y así ofertar a los ciudadanos una única Base de Datos de la Legislación regional.

Murcia, a 6 de julio de 2009.

La Consejera de Presidencia
y Administraciones Públicas



Fdo.: María Pedro Reverte García

D^a. MARÍA LUISA PÉREZ MÁS.
DIRECTORA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA REGIÓN DE
MURCIA (CEDI).



PROTOCOLO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ACTUACIONES DE COORDINACION Y COLABORACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, a 7 de julio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, Doña Maria Luisa Pérez Más, Directora del Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Y de otra parte, Don Joaquín Ruiz Guevara, Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia, adscrito a la misma Consejería.

EXPONEN

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en el Decreto nº 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en relación con el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Centro de Documentación e Información, en adelante CEDI, le corresponde la elaboración de la base de datos de la normativa regional. Para desarrollar esta función el CEDI dispone en su página Web de un servicio de consulta a fin de que los interesados puedan acceder a la normativa regional que integra la citada base de datos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a y 2.1.b de la Ley 3/1985, de 10 de julio, de Creación del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia, y en el artículo 2.1.a y 2.1.b del Decreto 51/1986, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la ley citada, a la Imprenta Regional le corresponde la edición del BORM y la edición de las publicaciones que recojan las normas de la Región de Murcia. En función de esta competencia la Imprenta Regional viene ofreciendo en su página WEB y desde la publicación del Boletín en Internet en el año 1984, la consulta gratuita de una base de datos que recoge todas las normas publicadas en el BORM.

TERCERO.- Que existiendo coincidencia de intereses de ambos órganos en el servicio de consulta que se ofrece a todos los ciudadanos de sus respectivas bases de datos que contiene la legislación regional, y cumpliendo las instrucciones de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas sobre la unificación de los esfuerzos y recursos de los mismos para ofertar a los ciudadanos una única base de datos de la legislación regional, suscriben el presente

PROTOCOLO

de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Protocolo determinar las actuaciones de coordinación y colaboración entre el Centro de Documentación e Información (CEDI) y el Organismo Autónomo Imprenta Regional a fin de unificar sus esfuerzos y recursos para establecer una sola base de datos que contenga la legislación regional y que pueda ser explotada y compartida por ambos órganos y ofertada de manera simultánea a todos los ciudadanos.

SEGUNDA.- ACTUACIONES.

A) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IMPRENTA REGIONAL.

1. La Imprenta Regional ampliará la estructura de su actual base de datos a fin de que se pueda almacenar la información de catalogación según las necesidades del CEDI.
2. La Imprenta Regional desarrollará un interfaz de acceso a la base de datos a fin de que el CEDI pueda realizar las tareas de catalogación que precise.
3. La Imprenta Regional desarrollará las aplicaciones necesarias para que el CEDI pueda explotar toda la información contenida en la base de datos a fin de que, en base a la misma, pueda desarrollar las funciones que le son propias.
4. El mantenimiento de la base de datos y de las aplicaciones que se han referido en los apartados anteriores será realizado por el Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia.
5. La Imprenta Regional garantizará el acceso del CEDI a la normativa catalogada para su explotación mediante herramientas informáticas, teniendo el CEDI derecho a obtener una copia de la misma en caso de extinción del presente documento.

B) DEL CEDI.

1. El CEDI procederá a hacer una selección de las disposiciones contenidas en la base de datos de la Imprenta Regional, publicadas en los apartados I.1, I.2 y I.3 del BORM, y realizará su catalogación. Dicha selección pretende reunir, a criterio del propio Centro, aquellas disposiciones que ofrecen un especial interés legislativo o informativo.

2. En la medida de sus posibilidades el CEDI estudiará la viabilidad de realizar la catalogación de toda la normativa regional publicada con anterioridad a la fecha del presente documento, que considere de interés legislativo o informativo.

TERCERA.- UNIFICACIÓN DE AMBAS BASES DE DATOS.

Conforme a las actuaciones y compromisos asumidos en la estipulación anterior ambas partes ofrecerán en sus respectivas páginas Web un único e idéntico acceso a la legislación regional en forma referencial, no a texto consolidado. El interfaz con el que se presentará este único acceso a la base de datos de legislación regional en la Webs de ambas órganos será consensuado por las mismas.

CUARTA.- REUNIONES DE COORDINACION.

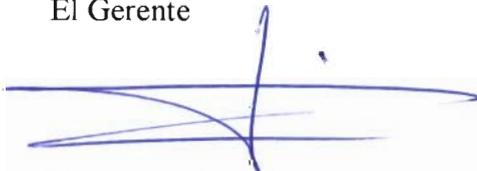
El CEDI y el Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia mantendrán trimestralmente reuniones con el fin de facilitar la relación y colaboración entre ambos, resolver los posibles problemas que puedan surgir en la ejecución del presente Protocolo e impulsar la materialización efectiva de su contenido.

A tal fin, ambos órganos crearan un Grupo de Trabajo compuesto por el Gerente de la Imprenta Regional y la Directora del CEDI y los técnicos que designen cada uno de ellos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Organismo Autónomo Imprenta Regional:

El Gerente



Don Joaquín Ruiz Guevara

Por el Centro de Documentación e Información:

La Directora



Doña Mª Luisa Pérez Mas